

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN  
\* SUBSECRETARIA DE PESCA



99

DECLARA VACANTES Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIONES PARA CARGOS QUE INDICA DE CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA III Y IV REGIONES.

SANTIAGO, 17 ENE. 2006

D.S. N° 27

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 453 de 1992, N° 421 de 2000 y N° 159 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Informe de Cómputos emitido por la Comisión establecida mediante Resolución N° 768 de 2005 de la Subsecretaría de Pesca; la Ley N° 10.336.

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 159 de 2005, antes individualizado, abrió un periodo extraordinario para efectos de proceder a la nominación de los cargos declarados vacantes en el anterior proceso, disponiendo que las postulaciones debían efectuarse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, modificado por D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que habiéndose efectuado el proceso de nominaciones señalado en el D.S. N° 159 de 2005, la Comisión Evaluadora de Nominaciones ha recomendado declarar vacantes los cargos que se indican del Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones, por no presentarse postulaciones conforme las normas reglamentarias vigentes.

Que en consecuencia corresponde abrir un periodo extraordinario de postulaciones.

## DECRETO:

**Artículo 1º.-** Decláranse vacantes los siguientes cargos titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones:

### **I En representación de las Universidades o Institutos Profesionales:**

#### **Primer cargo y segundo cargo:**

Cargos vacantes, por cuanto la organización que presenta postulación no cumple con los requisitos reglamentarios para ser nominada.

### **II En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial:**

#### **1. En representación de los Pequeños armadores industriales:**

Cargo vacante, por cuanto la organización que presenta postulación no cumple con los requisitos reglamentarios para ser nominada.

### **III En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral:**

#### **1. En representación de las organizaciones gremiales de Tripulantes de naves especiales:**

Cargo vacante, por cuanto la organización que presenta postulación no cumple con los requisitos reglamentarios para ser nominada.

### **IV En representación de las Entidades sin fines de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales, o la investigación de los recursos naturales, o la investigación:**

Cargo vacante, por cuanto la organización que presenta postulación no cumple con los requisitos reglamentarios para ser nominada.

**Artículo 2º.-** Para efectos de proceder a la nominación de cargos declarados vacantes en el artículo 1º del presente decreto, declárase abierto un periodo extraordinario de postulaciones de dos meses, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, modificado por D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE**

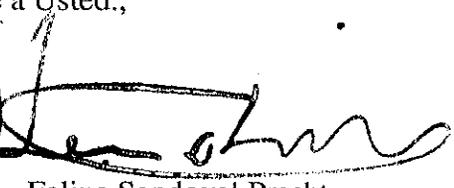


**RICARDO LAGOS ESCOBAR**  
Presidente de la República



**JORGE RODRÍGUEZ GROSSI**  
Ministro de Economía,  
Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saludo atentamente a Usted.,



Felipe Sandoval Precht  
Subsecretario de Pesca